

Nombre de alumno:

Alan Francisco Gallegos Morales

Nombre del profesor:

Salomón Vázquez Guillen

Nombre del trabajo:

Análisis

PASIÓN POR EDUCAR

Materia:

Régimen Fiscal de personas Físicas y Morales

Grado: 7MO Cuatrimestre

Grupo: LDE08EMC0122-A

ENSAYO. ARTICULO 58 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (CFF).

El **artículo 58 del Código Fiscal de la Federación (CFF)** establece un mecanismo para que las autoridades fiscales determinen presuntivamente la utilidad fiscal de ciertos contribuyentes, particularmente cuando estos no proporcionan la información necesaria para justificar sus ingresos o deducciones. Esto se logra aplicando coeficientes de utilidad sobre los ingresos brutos, que varían según la actividad económica del contribuyente.

El artículo divide las actividades en distintos rubros, asignando porcentajes específicos para cada uno:

- **6%** para actividades generales de abarrotes y productos básicos, excepto gasolinas y diésel.
- **38%** para la distribución de gas licuado de petróleo, reflejando un alto margen de utilidad en este sector.
- **15%** para la venta de gasolina y diésel en estaciones de servicio, un coeficiente más moderado en comparación con la distribución de gas.
- **12%** para la venta de productos básicos como carnes, granos y leches naturales, debido a sus márgenes de utilidad más ajustados.
- **50%** para los servicios personales independientes, que abarca profesionales y actividades independientes, estimando que la mayor parte de sus ingresos se convierten en utilidad.

El objetivo de estos coeficientes es asegurar una recaudación fiscal justa y eficiente, especialmente en situaciones donde no es posible obtener una declaración detallada o precisa de los contribuyentes. Al aplicar un porcentaje presuntivo a los ingresos brutos, el fisco evita posibles evasiones fiscales y garantiza que las actividades económicas sean gravadas de acuerdo con su rentabilidad estimada.

En resumen, el artículo 58 del CFF permite una **evaluación presuntiva de la utilidad** para ciertos contribuyentes, asegurando que la recaudación fiscal sea más equitativa y eficiente. Sin embargo, es crucial que estos coeficientes reflejen la realidad económica de los distintos sectores, para evitar sobrecargar a ciertos contribuyentes o desincentivar la actividad económica.